

RESOLUCIÓN No. 454

DE 2017 06 ABR. 2017

Hoja No. 1 de 3

"Por medio de la cual se declara el desistimiento de una solicitud de licencia de intervención y ocupación del espacio público el predio de la carrera 81 No. 8-88 de la Urbanización El Nogal en la Localidad de Chapinero en Bogotá D.C."

EL SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN TERRITORIAL

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1437 de 2011, el Decreto Nacional 1077 de 2015 y el Decreto Distrital 016 de 2013,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nacional 1077 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio"* se reglamentó las disposiciones relativas a las licencias urbanísticas; al reconocimiento de edificaciones y a la función pública que desempeñan los curadores urbanos, entre otras disposiciones.

Que el artículo 2.2.6.1.1.3 del Decreto Nacional 1077 de 2015, establece que *"(...) La expedición de las licencias de intervención y ocupación del espacio público de que trata el numeral 5 del artículo anterior será competencia de los municipios y distritos (...)"*.

Que el artículo 2.2.6.1.2.1.2 de la norma referida establece que en caso de que la solicitud no se encuentre completa, se devolverá la documentación para completarla. Si el peticionario insiste, se radicará dejando constancia de este hecho y advirtiéndole que deberá allanarse a cumplir dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes so pena de entenderse desistida la solicitud, lo cual se hará mediante acto administrativo que ordene su archivo y contra el procederá el recurso de reposición ante la autoridad que lo expidió.

Que el artículo 8º del Decreto Distrital 016 de 2013 *"Por el cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de Planeación y se dictan otras disposiciones"*, establece las funciones de la Subsecretaría de Planeación Territorial, dentro de las que se encuentran:

"... q). Expedir las licencias de intervención y ocupación del espacio público y delimitación de zonas de uso público..."



RESOLUCIÓN No. 4 5 4

DE 2017

06 APR. 2017

Hoja No. 2 de 3

"Por medio de la cual se declara el desistimiento de una solicitud de licencia de intervención y ocupación del espacio público el predio de la carrera 81 No. 8-88 de la Urbanización El Nogal en la Localidad de Chapinero en Bogotá D.C".

Que la Resolución No. 655 del 2015, estableció las funciones de la Subsecretaría de Planeación Territorial y de la Dirección del Taller del Espacio Público de la Secretaría Distrital de Planeación, dentro de las que se encuentran las siguientes:

Artículos 9 Literal q: " ...Expedir las licencias de intervención y ocupación del espacio público ...".

Artículo 14 Literal l" ... Realizar los estudios y trámites administrativos necesarios para la expedición de licencias de intervención y ocupación del espacio público...".

Que mediante radicado No. 1-2017-07832 del 13 de febrero de 2017, el señor ALEJANDRO GAVIRIA VALLEJO, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.198.972 expedida en Bogotá D.C., obrando como persona jurídica de derecho privado, radicó ante esta Subsecretaría licencia de intervención y ocupación del espacio público para el predio de la Carrera 81 No. 8- 88 de la Urbanización El Nogal de la Localidad de Chapinero en Bogotá D.C.

Que tal como consta en el expediente el mismo no fue radicado en legal y debida forma, quedando pendientes algunos documentos al momento de la radicación, lo cual fue debidamente informado al interesado en el momento de la revisión de la documentación allegada antes de la radicación de la solicitud ante esta Entidad.

Que el término para completar la documentación en legal y debida forma es de 30 días hábiles, los cuales vencieron el 28 de marzo del año en curso, según se desprende de lo contemplado en el artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto Nacional 1077 de 2015.

Que por lo expuesto, esta Subsecretaría entiende desistida la solicitud de Licencia de intervención y ocupación de espacio público para el predio ubicado en la carrera 81 No. 8-88 de la Urbanización el Nogal de la Localidad de Chapinero, Bogotá D.C.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE



RESOLUCIÓN No. 454

DE 2017 06 ABR 2017

Hoja No. 3 de 3

"Por medio de la cual se declara el desistimiento de una solicitud de licencia de intervención y ocupación del espacio público el predio de la carrera 81 No. 8-88 de la Urbanización El Nogal en la Localidad de Chapinero en Bogotá D.C."

ARTÍCULO 1. DECLARAR desistida la solicitud de la Licencia de intervención y ocupación de espacio público para el predio de las Carrera 81 No. 8-88 de la Urbanización El Nogal ubicado en la Localidad de Chapinero en Bogotá D.C.

ARTÍCULO 2. ORDENAR el archivo de la documentación allegada mediante oficio 1-2017-07832 del 13 de marzo de 2017.

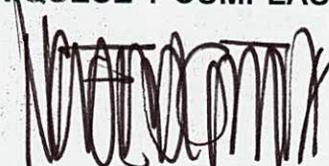
ARTÍCULO 3. OTORGAR al interesado un término de 30 días calendario contados a partir de que quede en firme la presente, para retirar la documentación del expediente No. 1-2017-07832 del 13 de marzo de 2017 o solicitar su traslado a otro sitio, en el evento que se radique una nueva solicitud ante la misma autoridad.

ARTÍCULO 4. COMUNICAR al peticionario que una vez en firme este acto administrativo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 281 del Decreto Distrital 190 de 2004, podrá solicitar la expedición de la licencia de intervención de espacio público para el predio de la carrera 81 No. 8-88 de la Urbanización El Nogal ubicado en la Localidad de Chapinero en Bogotá D.C., ante la Secretaría Distrital de Planeación.

ARTÍCULO 5. NOTIFICAR personalmente la presente resolución al señor CARLOS ANTONIO MORALES NAVARRO, informándole que contra la misma procede el recurso de reposición, el que debe ser interpuesto en el acto de la notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de ésta, conforme lo establece la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

06 ABR. 2017


CAR Mauricio Enrique Acosta Pinilla
Subsecretario de Planeación Territorial

Elaboró: Patricia Bocarejo S. P.E. Dirección Taller del Espacio Público
Revisó: Esteban Castro Izquierdo. Director Taller del Espacio Público
Nelly Yolanda Vargas Contreras/Abg. Subsecretaría de Planeación Territorial

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS